



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 040 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 26 FNE. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS; el Informe Nº 829-2021 G.R.PUNO-ORA-ORRHH, Oficio Nº 004-2022-GOREPUNO/SITRAGORP/SSG, Informe Nº 042-2022-G.R.PUNO-ORA/ORRHH, Informe Nº 65-2022-G.R.PUNO-ORA/ORRHH; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia.

Que, la Ley Nº 29783, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo (en adelante, CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los sindicatos que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29783, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR establece que el empleador designa entre el personal de dirección y confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y por parte de los trabajadores, la elección de sus representantes se realiza mediante votación secreta y directa.

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe Nº 829-2021 G.R.PUNO-ORA-ORRHH, señala que como representantes de la Entidad se debe considerar a los funcionarios responsables, según los cargos de las Gerencias y Oficinas, consideradas. Alcanza el listado de los representantes titulares y suplentes por parte de la Entidad.

Que, el Sub Secretario General del SITRAGOR Puno, mediante Oficio Nº 004-2022-GOREPUNO/SITRAGORP/SSG, alcanza la relación de los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo del Gobierno Regional Puno.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Puno, el que estará conformado por los representantes titulares y suplentes de la Entidad, y del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Puno, cuyo periodo de mandato es de un (1) año; conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

TITULARES:

- Gerente General Regional.
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y A.T.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Infraestructura.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 040 -2022-GR-GR PUNO
PUNO,..... 26 ENE. 2022

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

SUPLENTES:

Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
Jefe de la Oficina Regional de Administración.
Gerente Regional de Desarrollo Económico.
Jefe de la Oficina Regional de Estudios y Proyectos.
Director Ejecutivo del PECSA.

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:

TITULARES:

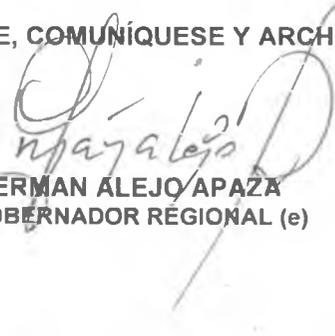
Simón Amador Mamani Chañi.
Jaime Yupanqui Vizcarra.
Néstor Cruz Saraza.
Zynayda Gina Guillén Cáceres.

SUPLENTES:

María Gladys Cutipa Tarazona
Zulema Lucrecia Luque salinas.
Mylene Hinojosa Chávez.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos se encargará de poner la presente resolución en conocimiento de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)